



TAILANDIA

Observaciones: Los menores disponibles para la adopción suelen estar entre los 1 y los 10 años.

Tienen preferencia las familias sin hijos. En la práctica, los candidatos con 2 hijos o más (biológicos o adoptados) tienen pocas posibilidades que ser aceptados, salvo si son ofrecimientos para niños con necesidades especiales. Sin embargo, parejas que tengan 2 hijos del mismo sexo, pueden ser aceptados. Su candidatura quedará pendiente de la aprobación de la autoridad tailandesa.

Los niños mayores de 5 años y los grupos de hermanos donde el mayor tiene más de 4 años son considerados menores con necesidades especiales.

También son considerados menores con necesidades especiales los que sufren las siguientes patologías:

Problemas intestinales que ya hayan sido corregidos; Problemas de agudeza visual; Estrabismo; Pérdida auditiva en alguno de los 2 oídos; Orejas ligeramente deformadas; Ano no perforado; Espina bífida; Deformidad en las manos; Piernas arqueadas (zambas); Pie equinóvaro, también conocido como pie zambo; Dificultad para caminar (si necesita muletas, férula o bastón); Enfermedad cardíaca; Asma y problemas respiratorios; Resultado positivo de tuberculosis en pulmones; Talasemia; Positivo en Hepatitis B; VIH; Hiperactividad; Víctima de Abuso sexual; Parálisis cerebral; Síndrome de Down; Epilepsia; Retraso en el habla; Problemas de aprendizaje; Retraso en el desarrollo tanto físico como psíquico; Historial familiar de: Drogas o alcohol, Enfermedades psicológicas o emocionales, Enfermedades como depresión, Retraso mental, Incesto.

La autoridad tailandesa exige actualizar el certificado de idoneidad a los dos años.

Las solicitudes de adopción se pueden presentar ante la Autoridad Central tailandesa (**Department of Children and Youth (DCY) - Child Adoption Center Intercountry Adoption Center - Intercountry Adoption Center**) o ponerse en contacto con alguna de las cuatro organizaciones no gubernamentales autorizadas para realizar adopciones internacionales: **The Thai Red Cross** (<http://english.redcross.or.th/home>), **Holt Sahathai Foundation** (www.holtinternational.org/thailand), **Friends for All Children Foundation** (todas ubicadas en Bangkok) o **The Pattaya Orphanage en Chonburi** (www.thepattayaorphanage.org). Todas las adopciones son supervisadas por el Child Adoption Board y el DCY. Estas organizaciones tienen acuerdos con algunos países y también tienen cupos, por lo que es necesario ponerse en contacto y consultar con ellos antes de enviar el expediente.



Comunidad de Madrid

La Dirección General del Departamento de Desarrollo y Bienestar Social (DSDW) de Tailandia ha establecido para España un cupo de 4 expedientes para el año 2019, como los últimos seis años. Este cupo sólo afecta en el caso de tramitar un expediente en el que se solicite la adopción de un menor de menos de 4 años sin ninguna patología diagnosticada. Por lo tanto, las familias que deseen tramitar un expediente para la adopción de un menor mayor de 4 años o con alguna patología, es decir, con necesidades especiales, pueden tramitar libremente su expediente cuando lo deseen.

La parejas deben aportar prueba de su infertilidad.

No se da preferencia a las solicitudes de nacionales tailandeses residentes en el extranjero.

La resolución adoptada por las autoridades locales es de carácter administrativo. El menor llega en acogimiento pre-adoptivo y después de realizar y remitir tres informes de seguimiento (cada dos meses desde la llegada), la autoridad tailandesa certifica la finalización del proceso adoptivo. A partir de esto, se presentará demanda de adopción en los juzgados españoles, con asistencia en todo momento de esta Dirección General. Una vez constituida la adopción, los adoptantes deberán inscribirla en la Embajada Tailandesa en España para que tenga validez en dicho país.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, MAYORES DE 25 AÑOS Y MENORES DE 50
- **Personas solteras:** SI, MUJERES, MAYORES DE 25 AÑOS Y MENORES DE 50, PARA MENORES CON NECESIDADES ESPECIALES
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:** 1 AÑO DE MATRIMONIO
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 15 AÑOS
MÁXIMA:
MENORES DE 0 A 3 AÑOS: EDAD ENTRE 28 Y 38 AÑOS
MENORES DE 3 A 5 AÑOS: EDAD 39 AÑOS
MENORES DE 4 A 7 AÑOS: EDAD ENTRE 40 Y 49 AÑOS
MENORES DE 5 A 7 AÑOS: EDAD 50 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** SI,
NO, CON MÁS DE DOS, SALVO SI SON DEL MISMO SEXO.
- **Tipo de adopción:** ACOGIMIENTO PREADOPTIVO DURANTE 6 MESES, DESPUÉS ADOPCIÓN PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI



Comunidad de Madrid

- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE 2 SEMANAS)
- **Seguimientos:** SI – 3 (BIMENSUAL LOS PRIMEROS 6 MESES)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado (OAAI):** NO
- **Organismos Acreditados en Madrid:** NO
- **Organismos acreditados en otras Comunidades Autónomas:** NO

AUTORIDAD CENTRAL

Department of Children and Youth (DCY)

Child Adoption Center (CAC)
Intercountry Adoption Center
Rajvithi Home for girls
255, Ratchavithi Road
10400 BANGKOK
THAILAND
Teléfono: 00-66-2-306-8908
Fax: 02-354-7511
E-mail: adoption@dcy.th

EMBAJADA DE ESPAÑA EN TAILANDIA

Dirección: Lake Rajada Ofiice Complex. Piso 23, Suite 98-99.
193 Rajadapisek Road, Klongtoey. Bangkok 10110.
TELÉFONOS DESDE FUERA DE TAILANDIA:
+66 2 661 8284; +66 2 661 8285; +66 2 661 8286; 66 2 661 8287
Fax: +66 2 661 9220
Teléfono de Emergencia Consular: +66 818 68 7507
TELÉFONOS DESDE TAILANDIA:
02 661 82 84 / 02 661 82 85 / 02 661 82 86 / 02 661 82 87
Fax: 02 661 92 20
Teléfono de Emergencia Consular: 081 868 7507
Email: Emb.Bangkok@maec.es
Correo electrónico Sección visados: Emb.bangkok.vis@maec.es

EMBAJADA DE TAILANDIA EN ESPAÑA

Joaquin Costa, nº 29
28002 - MADRID
Tel. (91) 563-2903, 563-7959, 411-5113
Fax. (91) 564-0033, 562-4182
Email. thaimad@mfa.go.th
Horario de atención al público : De 9.30 a 13.30 h.
Horario de atención telefónica: De 9 a 17 h.